

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35432 GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia

Que en el concurso voluntario abreviado núm. 1441/14, seguido en este Juzgado contra el deudor SERVIMEG GRANADA S.L. con CIF núm. B18561191, por auto de fecha ventidos de junio de 2018 se ha resuelto:

Acuerdo la conclusión del presente procedimiento concursal de la entidad SERVIMEG GRANADA S.L. Asimismo, acuerdo aprobar la rendición final de cuentas presentada por la administración concursal.

De conformidad a ello:

Primero. Procédase a la publicación de la presente resolución en el BOE, en el Registro Mercantil y en el Registro Público Concursal.

Segundo. Procédase a la cancelación de las anotaciones de declaración de concurso existentes, librando a tal efecto los mandamientos oportunos.

Tercero. Llévase testimonio de la presente resolución a todas las secciones del concurso.

Cuarto. Requierase a la administración concursal para que presente su credencial en el Juzgado, cesando en tal momento de su cargo.

Quinto. Se acuerda la extinción de SERVIMEG GRANADA S.L. Líbrese mandamiento al Registro Mercantil conteniendo testimonio de la presente resolución, firme que sea la misma, al objeto de la inscripción de la cancelación de la sociedad SERVIMEG GRANADA S.L.

Contra la presente resolución, que es firme, no cabe interponer recurso alguno.

Así, por este mi Auto, lo acuerdo, mando y firmo, yo, D. Rafael Leóns Valverde, titular del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Granada.

Granada, 26 de junio de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180043590-1